



CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE A ESTRADA A LA ASOC. SAN PAIO 2026

En A Estrada la 6 de julio de dos mil veintiséis.

SE REÚNEN

De una parte, la Alcaldesa Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de A Estrada, Dña. Amalia Goldar Cora, con DNI nº**7201**, en representación de este, con facultades suficientes para este acto;

De otra parte, el presidente de la Asoc. San Paio 2026, con CIF G26894022, D. Iván Lorenzo Rodríguez (DNI**7358**)

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de A Estrada y la Asoc. San Paio 2026, con el objeto de la celebración de las fiestas patronales del año 2026, estiman oportuno fijar una serie de objetivos comunes.

Que la cooperación entre el Ayuntamiento de A Estrada y la Asoc. San Paio 2026 para el cumplimiento de los objetivos comunes derivados de la celebración de las fiestas patronales, requiere, para garantizar su eficacia, el establecimiento de instrumentos formales, caso del presente convenio.

Por ello, y con la capacidad legal de cada una de las partes recogida en la normativa vigente;

OTORGAN

El presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA:

El objeto de este convenio es formalizar y articular la colaboración entre el Ayuntamiento de A Estrada, y la Asoc. San Paio 2026, para la celebración de las fiestas patronales del Ayuntamiento de A Estrada del año 2026.

SEGUNDA:

Las actuaciones a desarrollar por parte de la Asoc. San Paio 2026 consisten en la realización de las fiestas patronales del Ayuntamiento de A Estrada del año 2026 la celebrar entre el 24 y el 28 de junio.

TERCERA:

La Asoc. San Paio 2026 quedará obligada a colaborar con el Ayuntamiento en aquellas actividades de carácter festivo que organice cuando le sea requerido y harán su publicidad y patrocinio del Ayuntamiento de A Estrada.

CUARTA:

El Ayuntamiento de A Estrada realizará una aportación económica de 60.000,00 € a través de la subvención nominativa a la Asoc. San Paio 2026 incluida en el Presupuesto Municipal del ejercicio de 2026, en la aplicación 330.489.02 para el cumplimiento de los fines de este convenio.

Esta subvención se concederá con el carácter prepagable y será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.



QUINTA: JUSTIFICACIÓN Y PAGO

La Asoc. San Paio 2026 queda sujeta a la obligación de justificar la subvención en los términos y condiciones establecidos en el apartado IX de la base 55ª de ejecución presupuestaria. Con las consecuencias, para el caso de que no lo había hecho previstas en los párrafos X y siguientes.

El pago de la subvención que se instrumentaliza a través del presente Convenio tendrá carácter de prepagable y se efectuará mediante el ingreso en la cuenta bancaria señalada al efecto por el beneficiario, y tendrá lugar antes de 31 de diciembre de 2026 y tras la presentación del compromiso de justificar en el plazo máximo de 3 meses desde que se efectúe el pago.

Para la justificación de las cantidades asignadas en este convenio, deberá presentarse en todo caso, en el plazo de 3 meses desde que se perciba la subvención la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva y cuantificada de las actividades desarrolladas, según el modelo oficial, en la que se relacionarán las facturas correspondientes a los gastos realizados y la procedencia de los ingresos obtenidos.
- Declaración jurada de que se realizó el fin para lo cual la subvención fue concedida.
- Declaración de la no percepción (o percepción, si es el caso, y detallando importes), de otras subvenciones o ayudas públicas para la realización de las actividades subvencionadas.
- Facturas originales del gasto realizado, o fotocopias debidamente cotejadas, junto a los comprobantes bancarios de las transferencias respectivas.

SEXTA:

Los firmantes de este convenio se comprometen a cumplir con todo lo estipulado en él y a resolver las posibles discrepancias en el seno de una comisión de seguimiento (de composición paritaria) que se constituiría la demanda de cualesquier de las partes.

SÉPTIMA:

El presente convenio tendrá vigencia durante el año 2026.

Así convienen y otorgan y tras la correspondiente lectura, en prueba de conformidad, firman los representantes de las partes, en duplicado ejemplar y a un único efecto, el presente convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

La ALCALDESA ACCTAL.
2026

Amalia Goldar Cora

EI PRESIDENTE DE La ASOC. SAN PAIO

Iván Lorenzo Rodríguez